

ACUERDO DE DIRECTORIO NACIONAL N°003/2014

Con esta fecha el Directorio Nacional, conforme las atribuciones que establece el Artículo 23° letra a) de los Estatutos del Colegio de la Orden, ha dispuesto lo siguiente:

Créase la Unidad de Capacitación y Extensión del Colegio (UCE), unidad que tendrá por objetivo identificar necesidades de actualización y capacitación técnica para el adecuado ejercicio profesional de psicólogo y dispondrá de los profesionales idóneos para diseñar y ejecutar acciones de capacitación conforme las directrices que emanen del Directorio Nacional y de los entes técnicos internos o externos que correspondan.


Las actividades que desarrolle la UCE podrán ser charlas, seminarios, talleres y cursos los cuales podrán impartirse en forma gratuita o arancelada conforme los principios superiores de responsabilidad social que interpretan al Colegio de Psicólogos de Chile.

La UCE será dirigida en forma ejecutiva por el Presidente Nacional, Ps. Rodrigo Molina Miranda quien dispondrá de las gestiones ejecutivas necesarias para llevar a buen puerto esta iniciativa, reportando sistemáticamente al Directorio Nacional.

Comuníquese a todas las instancias internas de la asociación, colegiados, personal administrativo e interesados.



Ps. Rodrigo Molina Miranda
PRESIDENTE NACIONAL



Ps. Claudio Barrales Díaz
SECRETARIO GENERAL